

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: CUR. AD. HOC. 2020-00561.

NOTIFICADO POR ESTADO No.016 DEL 03 DE FEBRERO DE 2021.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior solicitud de nombramiento de **CURADOR AD-HOC** para la menor **SOFÍA ISABELLA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**; en consecuencia se DISPONE:

Nombrase como CURADOR AD-HOC de la mencionada menor, al Dr. **VÍCTOR EDUARDO DUARTE SAAVEDRA** - victorduartes@gmail.com, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndosele que de aceptar el cargo, así deberá comunicarlo al juzgado, por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de ser relevado inmediatamente, si no se excusa de prestar el servicio, o no cumple el encargo, conforme así lo prevé el Art. 49 del C.G.P.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 6° del Art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd2b9110f1a520da6667ae9b8b0c70d00e30b99288daae59b06fc2ff086ee69c

Documento generado en 02/02/2021 09:02:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>